

	oferta.	(Anexo N° 2)	presente sección. (Anexo N° 3)						
DIZAC INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	CUMPL E	NO ACRE DITA	NO CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	NO CORRESPONDE	CUMPL E	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. La vigencia poder no cumple con la condición del mínimo de antigüedad requerido para procedimientos de selección. Asimismo. ANEXO 2 MAL FORMULADO: Lo describe como postor y/o representante legal, sin embargo lo suscribe como Gerente General, contraviniendo la norma en cuanto a la concepción correcta según el art. 59.2. del RLCE. Que indica: Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario. Entendiéndose que la vigencia poder es la que describe la condición precisa de quien suscribe la oferta. Designado para dicho fin. Por tanto el comité de selección, por las consideraciones descritas en la sección específica de las bases integradas. Donde se precisa que en caso que los requisitos mínimos solicitados no estén conformes, el comité de selección declara no admitidas.	NO ADMITIDO
CONSORCIO HUAMANTANGA	CUMPL E	ACRE DITA	CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	CUMPLE	CUMPL E	NINGUNA	ADMITIDO
CONTRATISTAS RICRA S.A.C.	CUMPL E	ACRE DITA	NO CUMPL E	CUMPL E	CUMPL E	NO CORRESPONDE	NO CUMPL E	ANEXO 2 MAL FORMULADO: Lo describe como postor y/o representante legal, sin embargo lo suscribe como Gerente General, contraviniendo la norma en cuanto a la concepción correcta según el art. 59.2. del RLCE. Que indica: Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario. Entendiéndose que la vigencia poder es la que describe la condición precisa de quien suscribe la oferta. Designado para dicho fin. Asimismo el ANEXO 6. MAL FORMULADO, no consigna monto en letras, contraviniendo el art 60.4 del RLCE. QUE INDICA. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.	NO ADMITIDO

Del cuadro precedente se DESPRENDE QUE: EL POSTOR **CONSORCIO HUAMANTANGA** HA SIDO ADMITIDO Y PASARA A LA EVALUACION ECONOMICA:

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO HUAMANTANGA
----------------------	--	-----------------------

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO HUAMAN TANGA
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100]¹ puntos	100 PUNTOS

A continuación, se procede con la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en el numeral 3.2 de los términos de referencia.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ENCONTRÁNDOSE QUE EL CONSORCIO HUAMANTANGA CUMPLE. POR TANTO QUEDA CALIFICADO EN ESTA ETAPA.

ADICIONALMENTE SE PROCEDE A CONSIDERAR LA BONIFICACION ADICIONAL POR COLINDANCIA Y SER REMYPE.

Empresa	Puntaje económico	remype	colindancia	puntaje total
CONSORCIO HUAMANTANGA	100 puntos	5 puntos	10 PUNTOS	115

En consecuencia, el comité concluye que la CONSORCIO HUAMANTANGA INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	20607046779	CONTRATISTAS TARAZONA E.I.R.L.	Proveedor de Servicios	60.00	PERU	Si	No
2	20603051301	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	Proveedor de Servicios	40.00	PERU	Si	No

es la adjudicada con la buena pro, con su oferta económica de S/ 140,000.00 (Ciento CUARENTA MIL CON 00/100 soles). Con un puntaje de 115 puntos

No teniendo más que considerar en la presente acta y estando conforme, el comité por unanimidad deja constancia que el acta debe ser concluida en los términos descritos en ella. Procediéndose a firmarlo por los miembros del comité, siendo las 12:30 horas del mismo día.


Presidente


Primer miembro


Segundo miembro